



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de febrero de 2023

VISTO la Resolución C.S. N° 127/22 por la cual se conforma el Comité de Becas en el marco de las Convocatorias - Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - Formación de Posgrado, y

CONSIDERANDO:

Que, para llevar a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes de becas, proponer un orden de mérito al Consejo Superior - instancia decisoria para el otorgamiento y continuidad de las becas - y efectuar el seguimiento de los becarios, se hace necesario contar con un Comité de Becas.

Que es necesario llevar a cabo la supervisión, el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios y sus Directores de Beca.

Que para dar continuidad a la labor emprendida y cumplimiento a lo anterior se hace necesario constituir un Comité de Becas con profesionales y académicos de reconocida trayectoria en el sector.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconsejó aprobar a los integrantes del Comité de Becas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes del Comité de Becas, a los siguientes



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

profesores:

| | |
|------------------------------|--------------------------------|
| Dr. Marcelo PIOVAN | Facultad Regional Bahía Blanca |
| Mg. Ing. Guillermo FRIEDRICH | Facultad Regional Bahía Blanca |
| Dra. Natalia TESÓN | Facultad Regional Concordia |
| Dra. Patricia DARDATI | Facultad Regional Córdoba |
| Dr. Alberto SCARPETTINI | Facultad Regional Delta |
| Dra. Guadalupe CANOSA | Facultad Regional La Plata |
| Dra. Noemí MALDONADO | Facultad Regional Mendoza |
| Dra. Verónica BOLLATI | Facultad Regional Resistencia |
| Dr. Aldo VECCHIETTI | Facultad Regional Santa Fe |
| Dr. Omar CHIOTTI | Facultad Regional Santa Fe |

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Comité de Becas designado precedentemente cumplirá funciones por UN (1) año, a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 142/2023

| |
|--------|
| UTN |
| l.p. |
| p.f.d. |
| m.m.m. |